



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 30 ABR. 2004

VISTO el decreto 436/00 del Poder Ejecutivo Nacional, la Res. 515/00 de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que las reglamentaciones estipulan el procedimiento a seguir para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.

Que para tales procedimientos se estipula que en cada organismo deberá funcionar una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros.

Que dicha Comisión deberá estar conformada por el responsable de la unidad operativa de contrataciones, por el titular de la unidad ejecutora del programa o en su defecto, del proyecto y/o el funcionario en quien delegue la facultad y por un funcionario designado por el organismo.

Que dicha comisión estará a cargo de analizar y aprobar las ofertas sobre todo tipo de adquisición de bienes y/o servicios, y ejerciendo la función con carácter permanente, como acto administrativo previo a la adjudicación.

Que la presente se dicta con las prerrogativas que el Art. 68º, Inc. e), del Estatuto le otorga al Rector.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear una Comisión Evaluadora, con carácter permanente, quien tendrá a cargo el acto administrativo previo de toda adjudicación.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros de la Comisión Evaluadora a:

- Responsable de la Dirección de Suministros.
- El titular de la unidad Ejecutora del programa, proyecto y/o el funcionario en quien se delegue esta función.

Res.R.Nro.223/04



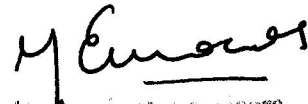
Universidad
Nacional
de Quilmes

- Sr. Israel Mahler, D.N.I. 4.491.194, designado por el Rector de esta Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº: 223/04


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. María H. Mancoske
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES